

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021/2022

El Presente anuncio ha sido publicado el día 09/09/2022 en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A los efectos de cómputo de plazos este se inicia a partir del día siguiente de la publicación del presente en la siguiente dirección web <https://www.vejer.es/es/convocatorias/anuncios>, así como en el Portal de Transparencia y tablón de edictos del Ayuntamiento, que lo ha sido en fecha de 13/09/2022.

ECONOMIA

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00014-2022 (Dpto./Ngdo. Subvenciones, de fecha 02/09/2022), se ha dictado lo siguiente:

“**CONSIDERANDO** que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00015-2021 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 20/12/2022) se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021/2022, publicadas en el BOP de Cádiz nº 2 de 04/01/2022.

CONSIDERANDO que la Comisión Especial Informativa de Ayudas y Subvenciones, reunida en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 07/07/2022, emitió informe favorable al resultado de la evaluación efectuada al respecto de las solicitudes presentadas a las AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021/2022,, en los términos que se reflejan en el Informe de pre-evaluación de las citadas solicitudes.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00011-2022 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 11/07/2022 se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de las referidas ayudas.

CONSIDERANDO la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 29/07/2022, elevada por el Órgano Instructor a la Intervención General, en los términos de la base 11.6.

VISTOS Y CONOCIDOS los informes nº 041/2022 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 29/07/2022) y el informe de fiscalización nº 0894/202 (Dpto./Ngdo. Intervención General de fecha 29/07/2022)

SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de las AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021/2022, conforme a los siguientes anexos:

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ANEXO II.- SOLICITUDES EXCLUIDAS

SEGUNDO.- PREVENIR a los interesados que la justificación de las ayudas concedidas se realizará en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en los términos de la base 14.1.

Código Seguro De Verificación	ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	13/09/2022 09:44:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.-REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, el plazo concluirá el mismo día del mes siguiente en que se produce la presente notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en la Página Web Municipal y en el Portal de Transparencia. La publicación sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos.

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación	ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	13/09/2022 09:44:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==			



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

EXPTE.	NIF	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
2	49785474L	500,00€	500,00€
3	49985994W	500,00€	500,00€
8	44068786G	500,00€	500,00€
9	44061548B	500,00€	500,00€

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPTE.	NIF	MOTIVO	
7	44063194R	BASE 3.b)	MATRÍCULADA EN 6 CRÉDITOS. NO ALCANZA MÍNIMO DE 40.
4	76648218M	BASE 3.d)	INCUMPLIMIENTO EMPADRONAMIENTO EN VEJER DE LA FRA. AL MENOS DESDE EL 01/01/2021. EMPADRONADA EN OTRO MUNICIPIO EL 08/10/2019.
5	77497836A	BASE 3.a)	TÍTULO PROPIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, NO CONDUCENTE A TITULACION OFICIAL DE MÁSTER.
6	49078631N	BASE 5	PERCIBIÓ BECA DE 60,00€ DEL MEFP. INCOMPATIBLE CON LA AYUDA AL ESTUDIO.

“

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

Código Seguro De Verificación	ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	13/09/2022 09:44:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ksxxzNdeSgEWlPQ7E8MbIw==			